

## ¿DE QUÉ SE TRATA?

Es un Programa que otorga préstamos, subsidios y asesoramiento técnico para:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las viviendas y edificios que presentan problemas de mantenimiento y deterioro debido a la edad de las construcciones y a las dificultades económicas de sus propietarios.
- Mantener el valor histórico y arquitectónico de fincas y edificios y contribuir a mejorar el entorno urbano.

## ¿CUÁL ES EL DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS?

### Viviendas de propiedad común

Refacción o reforma de baños y cocinas, reparación de humedades, impermeabilización de azoteas, reparación o sustitución de pisos, pintura y revoques. Limpieza, recuperación y pintura de fachadas, conexiones al saneamiento.

### Edificios de propiedad horizontal

Mejoramiento y reparación de las áreas comunes del edificio: (escaleras, corredores, azoteas, caja de ascensores). Limpieza, recuperación y pintura de fachadas.

## ¿QUIÉNES SERÁN LOS DESTINATARIOS DE LOS PRÉSTAMOS?

Propietarios, usufructuarios, arrendatarios (con autorización del propietario), poseedores de derechos sucesorios, con ingresos familiares entre 30 y 100 UR. Las casas o edificios deberán tener como destino principal la de vivienda familiar.

**LAS VIVIENDAS DEBERÁN ESTAR UBICADAS EN LAS ZONAS PREVIAMENTE DELIMITADAS POR LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN ENCARGADAS DE GESTIONAR EL PROGRAMA EN LA ZONA.**

## MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS

### Viviendas de propiedad común

Los préstamos se otorgarán por un monto máximo de \$U 95.000 (pesos uruguayos). Podrán otorgarse subsidios (monto que no se devuelve), en caso que los técnicos de las Oficinas evalúen que los solicitantes y las obras acordadas lo ameritan. Los subsidios se otorgan conjuntamente con el préstamo y podrán ser de hasta el 30% del monto a devolver. Los subsidios se otorgarán con destino a la recuperación de fachadas u obras de conexión al saneamiento.

### Edificios de propiedad horizontal

El préstamo máximo será de \$U 550.000, no pudiendo superar los \$U 74.000 por unidad de vivienda del edificio. También en este caso podrían otorgarse subsidios por un máximo del 30% del monto a devolver con destino a la recuperación de fachadas.

**ACLARACIÓN:** El otorgamiento del subsidio queda a criterio del equipo técnico responsable de la Oficina de rehabilitación, a partir de la evaluación arquitectónica y social de cada caso particular.

## DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

Se firmará un convenio entre la Intendencia de Montevideo y el propietario de la vivienda donde se estipulan los derechos y obligaciones de cada parte. **El monto a devolver será en moneda nacional, en cuotas mensuales y consecutivas a acordar en cada caso de acuerdo a la situación socio-económica del destinatario.** La cantidad de cuotas no podrá exceder de 60, siendo reajustables cada 6 meses por IPC. El atraso genera un interés por mora del 1% mensual capitalizable.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Cada Oficina establecerá una convocatoria anual para inscribir a los postulantes. Durante el período de inscripciones deberán presentar la siguiente documentación:

### Propiedad común

- Fotocopia de Cédula de Identidad de todas las personas que aporten ingresos al hogar.
- Comprobantes de ingresos (sueldos, pensiones, jubilaciones, otros)
- Fotocopia de facturas de OSE, UTE, ANTEL, gastos comunes.
- Fotocopia de facturas de Impuestos Domiciliarios, Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento. Todos los tributos deben estar al día.
- Aquellas personas que aspiren al préstamo y sean mayores de 70 años, deberán contar con una firma solidaria (persona menor de 70 años) y presentar fotocopia de Cédula, domicilio y comprobante de ingresos de la misma.

### Propiedad horizontal

Fotocopia de factura de Impuestos Domiciliarios, Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento y gastos comunes. Todos los tributos deben estar al día.

## LOS SELECCIONADOS

Luego de la visita técnica realizada por Arquitecto/a y Trabajador/a Social, deberán presentar dos presupuestos detallados de las obras a realizar según lo acordado con los técnicos.

Además se deberá presentar **Certificado Notarial** que acredite la propiedad del inmueble. En el caso de propiedad horizontal, se deberá presentar un **Testimonio Notarial del Acta de Asamblea** en la que debe constar: que la Asamblea de copropietarios resolvió la solicitud del préstamo con las mayorías requeridas por la Ley (2/3 de los copropietarios que representen por lo menos 3/4 del valor del edificio), y otros puntos especificados en un instructivo que se entregará oportunamente.



MUNICIPIOS  
DE MONTEVIDEO

La devolución de los préstamos conforman un FONDO ROTATORIO que se destina a continuar financiando préstamos a otros vecinos de Montevideo.

**Intendencia de Montevideo**  
Acondicionamiento Urbano

**DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT**  
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA  
Rehabilitación de Áreas Centrales

Edificio Sede, Piso 10  
18 de Julio 1360, CP 11200  
Te.: (598 2) 1950 1681 - 1950 1733  
Fax: (598 2) 1950 1994  
orhabilitacionac@gmail.com

Comenzando por nuestra casa  
vamos a recuperar el barrio

**PRÉSTAMOS PARA  
LA MEJORA DE VIVIENDAS**

APOYA Y FINANCIA

  
Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente  
**MVOTMA**  
Mi lugar, entre todos.